

Fwd: Publicaciones Remate Proceso 2006-00165-00

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/05/2022 8:20

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

Oficio Para el Juzgado 05-05-2022.pdf; Publicacion Vanguardia 01-05-2022.pdf; Certificado Vanguardia 01-05-2022.pdf; Certificado de Libertad y Tradición 321-16014 04-05-20200.pdf;

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III

 Image**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. [3175839881](tel:3175839881)Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.coObtener [Outlook para iOS](#)**De:** Alvaro castellanos B. <alvarocastellanosbustamante@gmail.com>**Enviado:** jueves, mayo 5, 2022 7:42 a. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Publicaciones Remate Proceso 2006-00165-00

Buenos días, por medio del presente me permito allegar los siguientes documentos para que obren dentro de la diligencia de Remate del predio vinculado al proceso 2006-00165-00 :

1. Oficio para el Juzgado.
2. Copia de la Página de Vanguardia donde aparece el aviso.
3. Certificado de publicación Vanguardia
4. Certificado de Libertad y Tradición predio 321-16014.

--

Cordial saludo;

Alvaro Castellanos B.Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Eliminar

ALVARO CASTELLANOS BUSTAMANTE
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER.
E. _____ S. _____ D. _____

Proceso: DIVISIÓN POR VENTA.
Demandante: ELVIRA PIUERUCCINI y OTROS
Demandado: AURORA PIERUCCINI VILLARREAL y OTROS
Radicado: 2006-00165-00

ALVARO CASTELLANOS BUSTAMANTE, Abogado con tarjeta Profesional No. 14.288, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.563.644 de Bucaramanga, muy comedidamente me permito adjuntar la publicación en el periódico Vanguardia de fecha 01 de Mayo de 2.022, así como la certificación expedida por el mismo diario; Igualmente acompaño Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble de folio 321-16014 expedido el 04 de Mayo de 2.022.

Lo anterior para que obre en la diligencia de remate programada para el día 20 de Mayo del presente año a las 9:00 A.M.

Atentamente;



ALVARO CASTELLANOS BUSTAMANTE
C.C. No. 5.563.644 de Bucaramanga
T.P. de Abogado 14.288

CLASIFICADOS

cial.gov.co Asimismo, se informa a los postores interesados, que quien funge como secuestrador del inmueble a rematar, es WILSON JAVIER DIAZ RINCÓN, quien puede ser ubicado en el celular 3234715021 y/o en la dirección que repose en la lista de auxiliares de la Justicia que lleve el comisionado, a efectos de que sea permitido el ingreso al inmueble. Las partes y postores interesados en participar en la audiencia de manera virtual, deberán ingresar el día y hora indicado y dar clic en la siguiente secuencia: [Página de la Rama Judicial - Juzgados de Ejecución - Juzgados de Ejecución Civil del Circuito - Santander Capital Bucaramanga - Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga - Remates - pulsar o dar clic en el año y la fecha de la diligencia - ir a la hora de la diligencia y dar clic en la palabra REMATE - por último en Link audiencia.](https://www.ramajudicial.gov.co) NOTA: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores requisitos, será causal para no tener en cuenta la postura. El presente aviso se expide en la Oficina de Ejecución del Circuito de Bucaramanga, hoy 26 de abril de 2022. (Fdo.) Stella Mosquera Guevara. Profesional Universitaria Grado 12. Mayo 01/2022. 4868004.

Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA. LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOCE 12° DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LILIAN YURLEY HERNANDEZ CC 1.098.615.085 y PEDRO JAVIER BENITEZ SIERRA CC 91.510.144 para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas de conformidad con lo estipulado en el artículo 463 del C.G.P. al proceso Ejecutivo con radicación 6 8 0 0 1 - 3 1 - 0 3 - 0 2 - 2019-00050-01 adelantado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8, en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del término del emplazamiento efectuado en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., con cargo al acreedor que acumuló el proceso. La publicación se hará mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el Juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por UNA SOLA VEZ en los diarios EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL FRENTE O VANGUARDIA LIBERAL, EL DIA DOMINGO. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Bucaramanga, 21 de abril de 2022. (Fdo.) Stella Mosquera Guevara. Profesional Universitaria Grado 12. Mayo 01/2022. 4868039.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA SANTANDER. CARRERA 10 No 35-30 centro de esta ciudad AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA SANTANDER. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 680014003 002 2002 00182 01 que se adelanta en este despacho Judicial de TU HOGAR.COM.CO S.A.S CESIONARIO RF ENCORE S.A.S CESIONARIO BANCO COLPatria S.A EN CONTRA DE ROSA DELIA PALOMINO ROSA SOLANGEL POVEDA PALOMINO, CRISTANCHO

AMADO JOSE RICARDO, mediante auto de fecha (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), se señaló la hora de las 2:00 P.M. del día Martes DIECISIETE (17) del mes de MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), para efectos de llevar a cabo la venta en pública subasta del 100 % del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado, avaluado y se describe así: Inmueble ubicado en la calle 77 No 29 A-55, Barrio San Pedro de Bucaramanga Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 3000- 21064 DE LA OFICINA DE REGISTROS PUBLICOS DE BUCARAMANGA Y NUMER PRELIDIAL 6800101040000 02190008000000000. Cuyo linderos y demás especificaciones se encuentran relacionados en el folio inmobiliario anteriormente señalado Avaluado en la suma del Avalúo Catastral embargado y secuestrado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nos 3000-21064 la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$185.445.000.00.oo) M/CTE. SECUTRE: REYNALDO PLATA PINILLA DIRECCIÓN. Quien puede ser ubicado en el BOULEVAR BOLIVAR 18-25 de Bucaramanga Santander. De igual manera se informa de conformidad con el decreto 806 de 2020 el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE que es uno de los medios tecnológicos puestos a su disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual. Del mismo modo se informa que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo. Se informa que el Link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co/micrositio web de este despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado07-de-ejecucion-civil-municipal-de-bucaramanga>. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% en el Banco Agrario de Colombia (unidad de depósitos judiciales) a ordenes de este juzgado y proceso de conformidad con el artículo 450, 451 del C.G.DEL P., EN CONCORDANCIA CON EL INCISO 2 DEL ARTICULO 452 C.G. DEL P. esto es que la licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora (1) hora por lo menos desde su iniciación. Así mismo, se previene a los interesados que el bien se subastará en el estado materia en que se encuentra y que es su responsabilidad de ser el caso establecer ante las autoridades Nacionales y Distritales la Situación Fiscal del mismo. El aviso deberá publicarse durante los diez (10) días anteriores al remate en un periódico de amplia circulación de esta ciudad y por radiodifusionalocal. Se expiden copias para su publicación hoy Veinticuatro (24) de Abril de 2022. (Fdo.) HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO Juez. Mayo 01/22. 4867987.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO SANTANDER PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE: Dentro del proceso de DIVISION POR VENTA propuesto por ELVIRA PIERUCCINI RODRIGUEZ Y Otros, contra AURORA PIERUCCINI DE VILLARREAL Y Otros, bajo la radicación No. 20060016500, por auto del veintitis (23) de Febrero de dos mil veintidos (2.022), se señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00

A.M.), del día Viernes veinte (20) de Mayo de dos mil veintidos (2.022), para llevar a cabo en este Despacho la diligencia de remate del bien inmueble, la audiencia de remate se llevará a cabo virtualmente a través del link <https://call.lif.esizecloud.com/10094503> de acuerdo al procedimiento establecido por el Juzgado para estos casos; debidamente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe así: Predio urbano ubicado en la Carrera No.1556/52/48/44/40 y calle 16 No.1461/79 de la ciudad de Socorro, Santander, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.32116014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (S/der). b. El citado predio fue avaluado en NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$964.042.500), cuya base para la licitación será del SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del bien a rematar, por ser la segunda licitación es decir la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHUE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$674.829.750) p. La base para hacer postura es del CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del bien a rematar, el cual corresponde a la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS (\$385.617.000). En consecuencia, la consignación para licitar será el 40% del Avalúo del bien a rematar, esto es (\$385.617.000); debiéndose depositar previamente el dinero en la cuenta de Depósitos Judiciales No.687552031001 del Banco Agrario de Colombia agencia de Socorro (Santander) y enviar al correo electrónico j01ctosoc@cenjo.ramajudicial.gov.co copia del recibo de la consignación en formato PDF con contraseña antes del cierre de la diligencia para poder ser postor. A su turno, se tiene que en el presente proceso se designó como Secuestre al Auxiliar de la Justicia MARIELA DURÁN SANTOS identificada con C.C. No.87.327.115 expedida en Bucaramanga (Sder), domiciliada y residente en la Calle 34 No.17-20 Apto 602 del municipio de Bucaramanga y teléfono móvil No. 3153534133. Para dar cumplimiento con el llenado de los requisitos legales, se elabora el presente AVISO DE REMATE, a los veintiocho (28) días del mes Abril del año dos mil veintidos (2.022) para su publicación conforme a lo preceptuado en el artículo 450 del C.G.P. Mayo 1 de 2022, 4867980.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE FLORIDABLANCA. (ANTES JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA). AVISO DE REMATE. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO radicado 682764003005 .2017.00424.00 adelantado por CHEVYPLAN S.A. NIT. 830.001.133-7 contra LIZANDRO CHAHIN CELIS C.C. 91.270.275 mediante auto de fecha 28 de Marzo de 2022 se ha señalado el día 20 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00 AM para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien vehículo de placas MVN-050, marca Chevrolet, línea Spark 1000, modelo 2016, color Gris Galapago, servicio particular, registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, al cual se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, a la cual deberán acceder los interesados desde el dispositivo de su elección, debiendo contar con cámara, micrófono y conexión a internet, el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo. El valor del avalúo del vehículo es de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

M/CTE (\$17.700.000,00), será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40% del mencionado avalúo a favor del proceso y a órdenes del presente Despacho, en la cuenta de Depósitos Judiciales número 682762042005 del Banco Agrario de Colombia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora desde su inicio. No obstante, se advierte a los interesados que se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la siguiente hora a la de término de la diligencia, en los términos previstos en los artículos 451 y 452 del C.G.P. y siguiendo las indicaciones previstas en el numeral décimo de la presente providencia, que el enlace para asistir a la audiencia de remate virtual estará publicado en el micrositio web de este despacho, al cual se puede acceder con el enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-floridablanca>. La secuestre LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, puede ser ubicada eh en el teléfono 3168648429 y en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 del Edificio Centro Profesional El Plaza en Bucaramanga. Las personas que pretendan hacer postura que la oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: i. Presentar en sobre cerrado físico o en forma digital, legible y debidamente suscrita; ii. Identificar el bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; iii. Identificar la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; iv. Señalar el monto por el que se hace postura; v. Si es persona natural se deberá precisar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel; Si es persona jurídica deberá informar la Razón social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; vi. Anexar copia del documento de identidad del postor, si este es persona natural o de certificado de Existencia y Representación si el postulante es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; vii. Allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se preterida licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representante; viii. Anexar copia del comprobante de depósito para hacer postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso. La apertura de la diligencia se hará de manera virtual, las ofertas podrán ser presentadas en la sede del despacho o podrán ser enviadas al correo electrónico j05cmplfloridablanca@cenjo.ramajudicial.gov.co en un archivo digital en formato PDF protegido con contraseña, el cual deberá contener la oferta suscrita por el interesado y los respectivos anejos en un solo archivo que debe estar protegido con la contraseña que asigne el postulante, quien la revelará en el momento en que el Juez la solicite en la audiencia virtual. La licitación comenzará a las diez (10:00) de la mañana y transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y/o correos electrónicos y se leerán en altavoz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 448 de la ley1564 de 2012. Se informa a los interesados que para su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digi-

tal, se tendrá por no presentada oferta. Anúnciese el remate y lévese a su publicación, la cual se hará mediante inclusión en un listado que se publicará EL DIA DOMINGO por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de la localidad o en una radiodifusora local, tal como lo dispone el artículo 450 del C.G del P. La parte demandante deberá allegar el CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la subasta. Abril 19 de 2022. (Fdo.) Julian Serrano Silva. Apoderado Judicial. Mayo 01 /2022. 4868037.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ CARTEL DE REMATE EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ -ANTIOQUIA AVISA: Que en éste Juzgado, en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, promovido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA", con NIT 860.003.020-1, contra el señor ORLANDO SOSSA BELLO identificado con la cédula de ciudadanía No.91.421.967, Radicación No.05-893-40-89-001-2015-00181-00, se ha señalado el VEINTISIÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble, el cual se encuentra secuestrado y avaluado: Un bien inmueble ubicado en la calle 56A No.46-43, y la carrera 46A No.56-18 ubicado en el Barrio Los Naranjos del municipio de Yondó-Antioquia, identificada con los siguientes linderos, por el NORTE: con la calle cincuenta y seis (56A), en extensión de cero ocho metros (08.00 mts); SUR: con DORA ALICIA RUEDA ZAPATA, en extensión de cero ocho metros (08.00 mts); ORIENTE: con YOLANDA CUELLAR MENDEZ en extensión de diez metros cuarenta y siete centímetros (10.47 mts); por el OCCIDENTE: con la carrera cuarenta y seis (46A) en extensión de diez metros cuarenta y siete centímetros (10.47 mts), con una cabida de 83,76 metros cuadrados, 8 metros de frente por 10,41 metros de fondo. Se trata de un inmueble consistente de una casa de habitación construida en material de cemento, zona de ante jardín encerrada en reja de hierro, puerta de acceso metálicos, dos habitaciones, cocina tradicional enchapada, baño completo enchapado, lavadero y pila enchapado, pisos en cerámicas, techo de cielo raso, inmueble inscrito en catastro con el número 893-1-01-01-0006-00004-000-00000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.303-82483 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, Santander". El bien a rematar, fue avaluado en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$73.430.800), será postura admisible, la que cubra el 70% (\$51.401.560) del avalúo total dado al mismo, previa consignación del 40% (29.372.320) del mismo, en la cuenta de depósitos judiciales 058932042001 del Banco Agrario de Yondó. La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una (1) hora por lo menos. El Secuestre señor JUAN FELIPE MARQUEZ NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.039.687.399 quien puede ser ubicado en la Calle 54 No.9-33 de Puerto Berrío - Antioquia, o en el número telefónico 3127754425- 8332790. Conforme el artículo 450 del Código General del Proceso, se publicará por una sola vez, en el periódico VANGUARDIA LIBERAL, con una antelación no inferior a DIEZ (10) días a la fecha señalada para el REMATE. Una copia informal de la página del periódico o de la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente

antes de la apertura de la licitación, y con la copia o de la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. La diligencia deberá adecuarse a lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Presidente de la República, que introduce modificaciones a la forma como se deben adelantar los procesos; al Acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y al Protocolo de Bioseguridad de la Rama Judicial en Antioquia; de tal manera, que la misma no podrá celebrarse en la sala de audiencias del Despacho, ni puede hacerse con la reunión de varias personas. Dichas normativas excepcionan la presencialidad y obligan al uso de la virtualidad por lo que para lograr los fines de la diligencia y ajustar nuestras conductas a la pandemia que vivimos, el remate se realizará de forma virtual haciendo uso de las aplicaciones dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para el caso a través de LIFESIZE y correo electrónico. Aunque la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura no ha expedido un reglamento para la implementación de la subasta electrónica, el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y los diferentes acuerdos expedidos en esta etapa de pandemia, obligan al uso de las TIC para evitar la paralización de la justicia, por lo que, contando con correo electrónico y aplicaciones para dar acceso al remate, están dados los supuestos para la realización de la misma por pujas electrónicas. Por ello, a partir de la fecha y hora de la apertura del remate y hasta el cierre, los interesados presentarán sus posturas mediante comunicación dirigida al correo electrónico: j01prmpalyondoc@cenjo.j.ramajudicial.gov.co Cerradas las posturas, para la audiencia de adjudicación se establecerá un contacto con los interesados, quienes tienen la obligación de aportar sus correos electrónicos de contacto y celulares para la publicidad de la diligencia y ejercicio del derecho de defensa y contradicción; y la secretaria mantendrá las comunicaciones para despejar dudas en ese aspecto. Quienes se encuentren interesados en hacer postura, podrán comunicarse al correo electrónico institucional del juzgado j01prmpalyondoc@cenjo.j.ramajudicial.gov.co o comunicarse directamente al despacho al teléfono (4) 832 50 92. Veintinueve (29) de abril de 2022. (Fdo.) IRMA CECILIA CHINCHILLA Parte interesada. Mayo 01/22. 4868036.



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga Radicado : J002-2002-00182 Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO Demandante : TUHOGAR.COM.CO S.A.S, cesionario BANCO COLPatria S.A. Demandado : ROSA DELIA PALOMINO, ROSA SOLANGE POVEDA PALOMINO Y JOSE RICARDO CRISTANCHO AMADO Asunto : SUSPENDE REMATE Fecha : DIECISIÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) Teniendo en cuenta que la publicación del remate quedo mal elaborada, toda vez que hicieron la publicación del auto que fija fecha y hora de remate. Es decir, no elaboraron el aviso como tal y en la misma no existe claridad en la fecha de la audiencia de remate, ya que inicialmente enuncian que es el día 4 de febrero de 2022, fecha en que expidió el auto que fija fecha y hora de remate. Adicionalmente a ello, es impreciso el aparte que reza: "para llevar a cabo el remate bien inmueble, Predio Urbano ubicado en la Calle 77 # 29 A - 55, Barrio San Pedro de Bucaramanga,

identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 300 - 21064 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y número predial 68001 0104000 00219000 80000 00000, denunciado como de propiedad del demandado ROSA DELIA PALOMINO se encuentran consignados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al bien inmueble ROSA SOLANGEL POVEDA PALOMINO CRISTANCHO AMADO JOSE RICARDO" por lo que no es claro para el público. En consecuencia, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 450 del C.G.P. se hace necesaria suspender dicha diligencia. En consecuencia, ORDENESE SUSPENDER la diligencia de remate programada para el día 17 de marzo de 2022. Así mismo, ORDENESE la devolución de los títulos a los postores que se presenten, con ocasión de la diligencia de remate. Por el CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA, elaboré y entregúese. Igualmente, se le informa a la parte ejecutante que no se tendrá como válida la postura de remate allegada al correo institucional del despacho, en atención a que la parte adjuntó la clave de acceso a la postura, de manera inmediata omitiendo lo ordenado en el auto que fija fecha y hora para la diligencia de remate en el numeral séptimo de la parte resolutiva que indica de manera textual: "ADVIÉRTASE a los postores que, en caso de presentarse la oferta de manera digital, la misma deberá constar en un solo archivo digital en formato PDF, el cual estará protegido con la contraseña que le asigne el postulante. A su vez, dicha postura se deberá remitir dentro del tiempo determinado en la ley procesal y con los requisitos enunciados en este auto única y exclusivamente al siguiente correo electrónico: J07tecmbuc@cenjo.j.ramajudicial.gov.co. Se pone de presente finalmente al postor digital que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña reservada que abre la oferta digital. (Circular PCSJ21-26 del Consejo Superior de la Judicatura que regula la subasta virtual)" Por último, FÍJESE el día MARTES DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS DOS (2:00 PM) DE LA TARDE, dentro del proceso Ejecutivo hipotecario, identificado con la radicación No. 680014003 002 2002 00182 01, adelantado por TUHOGAR.COM.CO S.A.S cesionario RF ENCORE S.A.S cesionario BANCO COLPatria S.A. en contra de ROSA DELIA PALOMINO ROSA SOLANGEL POVEDA PALOMINO CRISTANCHO AMADO JOSE RICARDO, para llevar a cabo el remate bien inmueble, Predio Urbano ubicado en la Calle 77 # 29 A - 55, Barrio San Pedro de Bucaramanga, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 300 - 21064 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y número predial 680010104 00000219000 8000000000, denunciado como de propiedad del demandado ROSA DELIA PALOMINO ROSA SOLANGEL POVEDA PALOMINO CRISTANCHO AMADO JOSE RICARDO. Los linderos del predio se encuentran consignados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al bien inmueble a rematar. El bien inmueble a subastar, se halla avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$185.445.000). Cabe destacar, que el secuestre del bien inmueble objeto de remate es el auxiliar de la justicia REYNALDO PLATA PINILLA, quien puede ser ubicado en la BOULEVAR BOLIVAR 18-25 de Bucaramanga. Dicho remate se llevará a cabo en las instalaciones de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga ubicados en la Carrera 10 No. 35-30, Centro de esta Ciudad. ADVIÉRTASE al demandante, que por tratarse de un pro-

ceso mediante el cual se hace efectiva una garantía real, la adjudicación del bien por cuenta del crédito debe hacerse por el 100% del avalúo aprobado para ese bien, siendo esta la suma de \$185.445.000, lo anterior de conformidad a lo señalado en el numeral 5 del art. 468 del C.G.P. y en la sentencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia STC2136-2019 Radicación No. 23001-22-14-000 -2018-00207-01 de fecha 25 de febrero de 2019 M.P. Dra. Margarita Cabello Blanco. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble (\$129.811.500), previa consignación del (40%) del avalúo del inmueble (\$74.178.000), pudiéndose hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P., debiéndose consignar a favor del presente proceso el dinero respectivo para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012041802 del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Secretaría del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. ANÚNCIESE el remate y lévese a publicación por la parte interesada bajo las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P. y el artículo PCSJ1-26 del 17/11/2021 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en un diario de amplia circulación del municipio de Bucaramanga que puede ser VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO O EL FRENTE, lo cual deberá hacerse el día domingo. Se publicará: I. El contenido de este auto en su integridad; II. Informar que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual; III . Informar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web de este Juzgado, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo; IV. Informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co/micrositio web de este despacho-
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-ejecucion-civil-municipal-de-bucaramanga>

al cual se puede ingresar asimismo por el siguiente código QR: EXHÓRTESE a la parte interesada en la diligencia de remate, para que con DOS (2) DÍAS AL MENOS DE ANTELACION aporte copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF al correo de la Secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga @cenjo.j.ramajudicial.gov.co, igualmente se tendrá que allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate. Con el fin de realizar el respectivo control de legalidad previo a la diligencia de remate. Igualmente, ADVIÉRTASE a las partes, que previe a llevarse a cabo la diligencia de remate, informen si existen deudas pendientes tales como impuestos, administración, servicios públicos a efecto de que el despacho y los posibles postores tengan conocimiento de las mismas. ADVIÉRTASE a los postores que su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: I.Presentarse en sobre cerrado, legible o en forma digital, legible y debidamente suscrita. II. Identificar el bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. III. Indicar la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. IV. Señalar el monto por el que hace la postura. V. Si es persona natural se deberá precisar el

VANGUARDIA
NIT:890.201.798-0
CERTIFICA:

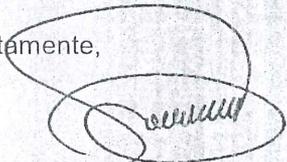
REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO SANTANDER PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE: Dentro del proceso de DIVISIÓN POR VENTA propuesto por ELVIRA PIERUCCINI RODRÍGUEZ y Otros, contra AURORA PIERUCCINI DE VILLARREAL y Otros, bajo la radicación No. 20060016500, por auto del ventitres (23) de Febrero de dos mil veintidós (2.022), se señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), del día Viernes veinte (20) de Mayo de dos mil veintidós (2.022), para llevar a cabo en este Despacho la diligencia de remate del bien inmueble, la audiencia de remate se llevará a cabo virtualmente a través del link <https://call.lifesizecloud.com/10094503> de acuerdo al procedimiento establecido por el Juzgado para estos casos; debidamente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe así: a. Predio urbano ubicado en la Carrera....

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web www.clasificadosvanguardia.com/edictos de hoy mayo 01, 2022

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a Nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS

Coordinador(a) Contable

Bucaramanga mayo 01, 2022



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220504796058584232

Nro Matrícula: 321-16014

Pagina 1 TURNO: 2022-11718

Impreso el 4 de Mayo de 2022 a las 04:45:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 321 - SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: SOCORRO VEREDA: SOCORRO

FECHA APERTURA: 11-03-1986 RADICACIÓN: 0258 CON: CERTIFICADO DE: 10-03-1986

CODIGO CATASTRAL: 6875501000000037000100000000 COD CATASTRAL ANT: 68755010000370001000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION ANTIGUA, DE TAPIAS, MADERA Y TEJA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR ANEXO Y LINDA: LINDEROS QUE CONSTAN EN LA SENTENCIA DE MAYO 27 DE 1.968 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SOCORRO.(CON BASE EN: 120/37. 120)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 16 14-61/79

1) CARRERA 15 15-56/52/48//44/40

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-07-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 272 del 10-06-1957 NOTARIA 2 de SOCORRO

VALOR ACTO: \$22,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AZUERO DE ORDUVA ANA FRANCISCA

A: PIERUCCINI LUIS A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 272 del 10-06-1957 NOTARIA 2 de SOCORRO

VALOR ACTO: \$12,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIERUCCINI LUIS A.

A: AZUERO V. DE ORDUVA ANA FRANCISCA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220504796058584232

Nro Matrícula: 321-16014

Pagina 2 TURNO: 2022-11718

Impreso el 4 de Mayo de 2022 a las 04:45:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-08-1968 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 27-05-1968 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de SOCORRO VALOR ACTO: \$162,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIERUCCINI LUIS A.

A: PIERUCCINI LOPEZ CARMEN X

A: PIERUCCINI LOPEZ SOFIA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-05-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 158 del 08-05-1972 NOTARIA 1 de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PIERUCCINI LOPEZ CARMEN X

A: PIERUCCINI LOPEZ SOFIA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-10-1988 Radicación: 2831

Doc: SENTENCIA SN del 11-07-1984 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$113,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIERUCCINI LOPEZ CARMEN

A: PIERUCCINI BENITEZ ERNESTO X

A: PIERUCCINI DE BENITES ROSALBINA X

A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA X

A: PIERUCCINI LOPEZ O SARMIENTO SOFIA X

A: PIERUCCINI LOPEZ VICENTE X

A: TORRES PIERUCCINI HERNANDO X

A: TORRES PIERUCCINI JAIME X

A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-09-1990 Radicación: 2592

Doc: SENTENCIA SN del 13-08-1990 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$360,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION PROINDIVISA 50% 8 PARTE DEL OTRO 50% 45.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIERUCCINI SOFIA

A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA X

A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220504796058584232

Nro Matrícula: 321-16014

Pagina 3 TURNO: 2022-11718

Impreso el 4 de Mayo de 2022 a las 04:45:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-10-1994 Radicación: 3602

Doc: ESCRITURA 2051 del 13-10-1994 NOTARIA 2 de SAN GIL

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION PROINDIVISA 1/8 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIERUCCINI BENITEZ ROSALBINA

A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-05-1995 Radicación: 1785

Doc: OFICIO 225 del 26-05-1995 JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA DIVISION POR VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES PIERUCCINI HERNANDO

X

DE: TORRES PIERUCCINI JAIME

X

DE: TORRES PIERUCCINI RAQUEL

X

A: PIERUCCINI BENITEZ ERNESTO

X

A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA

X

A: PIERUCCINI LOPEZ VICENTE

X

A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA

A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ MARTHA

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-1995 Radicación: 2821

Doc: ESCRITURA 1209 del 20-06-1995 NOTARIA 2 de SAN GIL

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIERUCCINI BENITEZ ERNESTO

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA

X

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO

X

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS

X

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220504796058584232

Nro Matrícula: 321-16014

Pagina 4 TURNO: 2022-11718

Impreso el 4 de Mayo de 2022 a las 04:45:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-12-1995 Radicación: 4114

Doc: ESCRITURA 1017 del 07-12-1995 NOTARIA 1 de SOCORRO

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 351 TRANSFERENCIA DERECHOS CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIERUCCINI LOPEZ VICENTE

A: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-11-2006 Radicación: 2006-3914

Doc: OFICIO 1239 del 03-11-2006 JUZ.1 CIVIL CTO de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA

A: PIERUCCINI DE CEBALLOS LETICIA

HEREDEROS

INDETERMINADOS

A: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA

A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA

A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA

A: TORRES PIERUCCINI HERNANDO

A: TORRES PIERUCCINI JAIME

A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 012** Fecha: 10-09-2013 Radicación: 2013-3449

Doc:

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-09-2013 Radicación: 2013-3449

Doc: OFICIO 253 del 16-04-2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO CONTINUA VIGENTE LA DEMANDA DEL OFICIO #1239 DEL 03-11-06

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220504796058584232

Nro Matrícula: 321-16014

Pagina 5 TURNO: 2022-11718

Impreso el 4 de Mayo de 2022 a las 04:45:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA

A: PIERUCCINI DE CEBALLOS LETICIA

A: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA

A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA

A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA

A: TORRES PIERUCCINI HERNANDO

A: TORRES PIERUCCINI JAIME

A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-07-2016 Radicación: 2016-2938

Doc: OFICIO 1142 del 10-11-2015 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARDILA PIERUCCINI AMANDA

CC# 37946368

DE: PIERUCCINI DE ARDILA AMPARO

CC# 28421872

A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA

A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA

A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS

A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA

A: PIERUCCINI VILLARREAL AURORA

A: TORRES PIERUCCINI HERNANDO

A: TORRES PIERUCCINI JAIME

A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-5508

Doc: OFICIO 1148 del 30-11-2016 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2016-00144-00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220504796058584232

Nro Matrícula: 321-16014

Pagina 6 TURNO: 2022-11718

Impreso el 4 de Mayo de 2022 a las 04:45:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA	CC# 20605046	
A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA		HERD INDET.
A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA	CC# 52260555	
A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA	CC# 52187714	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIA	CC# 28379225	Y PERSONAS
INDETERMINADAS		
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA	CC# 37886977	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO	CC# 91068361	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS	CC# 13844669	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA	CC# 38835524	
A: TORRES PIERUCCI HERNANDO	CC# 2167427	
A: TORRES PIERUCCINI JAIME		
A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL		HERD INDET.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-02-2017 Radicación: 2017-681

Doc: OFICIO 0105 del 06-02-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIERUCCINI DE ARDILA AMPARO	CC# 28421872	
A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA		HERED INDET
A: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA	CC# 20605046	
A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA	CC# 52260555	
A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA	CC# 52187714	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIA	CC# 28379225	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA	CC# 37886977	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO	CC# 91068361	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS	CC# 13844669	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA	CC# 38835524	
A: TORRES PIERUCCI HERNANDO	CC# 2167427	
A: TORRES PIERUCCINI JAIME		HERED INDET
A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL		HERED INDET

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 27-02-2017 Radicación: 2017-792

Doc: OFICIO 00049 del 25-01-2017 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220504796058584232

Nro Matrícula: 321-16014

Pagina 7 TURNO: 2022-11718

Impreso el 4 de Mayo de 2022 a las 04:45:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA CC# 20605046
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIA CC# 28379225 X
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA CC# 37886977 X
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA CC# 37835524 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-1 Fecha: 19-10-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-45 Fecha: 08-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-09-2013
SE INVALIDA LA ANOTACION #12; ERROR AL CALIFICAR. POR CUANTO EN EL OFICIO 253. CONTINUA VIGENTE LA DEMANDA. VALE

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-11718 FECHA: 04-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN